



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE**, EN LO SUCESIVO **EL "EL PLANTEL"** REPRESENTADA POR EL **ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES Y CLÁUSULAS.

1.- DECLARA "EL PLANTEL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es una institución dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la cual depende de la Subsecretaría de Educación Superior y ésta a su vez de la Secretaría de Educación Pública. Su clave de registro como institución de educación superior es: 30EIT0012Z
- 1.2. Que es una institución educativa de nivel superior, descentralizada del Gobierno del Estado de Veracruz- Llave, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, párrafo 3º, inciso e) y 49 fracción V de la Constitución Política del Estado; 14 fracciones I y VIII, y 25 de la Ley General de Educación; 3, 8 fracción IV, 21, 22 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 12, 14 fracción XII, 18 y 20 fracción V, 23 fracción III y 58, de la Ley de Educación para el estado de Veracruz,
- 1.3. Para el logro de sus funciones tiene como objetivos:
 - Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.
 - Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales.
 - Realizar la investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
 - Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - Promover la cultura regional y nacional.
- 1.4. Que su representante cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración por virtud del nombramiento suscrito en su favor como director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache, en fecha 02 de Septiembre de 2013, otorgado por el gobernador del estado libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, que lo acredita como director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache.
- 1.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en domicilio legal en km 6.5 carretera Potrero del Llano-Tuxpan, congregación Xoyotitla, Código Postal 92750, Municipio de Álamo Temapache, estado de Veracruz Llave, teléfono y fax 01 765 844 0038 y 01 765 844 0039, correo electrónico itsalamo@hotmail.com, pagina web www.itsalamo.edu.mx

2.- DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Fracción IV, inciso A del acuerdo por el que se adscriben Orgánicamente las Unidades Administrativas y los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.
- 2.2.- Que su representante el Lic. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer el presupuesto autorizado anualmente al Instituto Nacional de Migración y las facultades administrativas que se indican a favor, del Titular de Administración, así como a los titulares de las áreas a su cargo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 1999; las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna a la fecha del presente Convenio.
- 2.3.- Para los fines de éste convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Homero Número 1832, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D. F.
- 2.4.- Que señala como su domicilio convencional el ubicado en Calle Hogario No. 1844, 5to. Piso, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11510, México, D.F.
- 2.5.- Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave SGO8501012H2.
- 2.6.- Que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a que los alumnos (as) y egresados (as) de "EL PLANTEL" que han sido aceptados en el programa de "EL INSTITUTO" realicen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, objeto del presente Convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban del personal de "EL INSTITUTO".

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, conocen el contenido y alcance de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio establece las bases de colaboración y las directrices a que se sujetarán "EL INSTITUTO" y "EL PLANTEL" para la organización y desarrollo del programa para Servicio Social y Prácticas Profesionales de los alumnos y/o egresados de "EL PLANTEL".

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades:

- A. Apoyarse mutuamente en la realización de los programas académicos, en sus instalaciones, a través de las acciones educativas establecidas de común acuerdo, que refuercen el proceso enseñanza - aprendizaje de los alumnos.
- B. Proporcionarse, entre sí, el apoyo y colaboración para el desarrollo del programa y de las acciones generadas a partir de los mismos, que se deriven del presente convenio.

En relación al párrafo que antecede "LAS PARTES" colaborarán en la designación de las actividades a desarrollar por los alumnos, así como, en la capacitación y supervisión de las mismas durante el periodo establecido en dicho convenio.

- C. Proporcionarse la información que se requiera para la realización de las actividades establecidas en la presente Cláusula, formuladas mediante los programas que se realicen en el contexto del presente Convenio.
- D. Ubicar a los alumnos y/o egresados en las instalaciones en las que desempeñarán las actividades relacionadas con el Servicio Social y las Prácticas Profesionales, mismas que serán definidas por **"EL INSTITUTO"**.
- E. Hacerse entrega oportuna de la hoja de requisitos, de las normas y políticas de su organización a fin de que sean observadas por el personal encargado de llevar a cabo el programa objeto del presente Convenio, así como de los alumnos y/o egresados que pretendan participar en los mismos.
- F. Otorgar la carta de terminación respectiva a los alumnos y/o egresados de **"LAS PARTES"** que acredite haber cumplido con el programa en el que hayan participado.
- G. Otorgar el visto bueno a los informes relativos al desarrollo de las actividades realizadas, así como el número de horas acumuladas que cubran los alumnos y/o egresados en cualquiera de los programas que participen.
- H. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes, para desarrollar Servicio Social y/o Prácticas Profesionales con base en las solicitudes y propuestas autorizadas por **"LAS PARTES"**.
- I. Informarse oportunamente de las normas que regulan el desarrollo del Servicio Social y las Prácticas Profesionales conforme a los reglamentos vigentes de las **"LAS PARTES"**, a fin de no afectar los intereses de ambas partes.
- J. Los alumnos y/o egresados de **"EL PLANTEL"** que deseen prestar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales participando en el programa amparado por este Convenio, deberán asumir el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de las actividades, así como, con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo acatando siempre las indicaciones del personal a cargo del área en las que se lleve a cabo el Programa en **"EL INSTITUTO"**.
- K. Enviar oportunamente a **"EL INSTITUTO"** las cartas de presentación y demás documentación de carácter oficial necesaria para llevar a cabo el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales.
- L. Las demás acciones necesarias para el desarrollo de los programas y cumplimiento de los objetivos, materia del presente instrumento.

TERCERA.- PROGRAMAS

A.- Ambas partes convienen que la realización del programa **"Modernización y Actualización Permanente de los Servicios Migratorios"** de Servicio Social y Prácticas Profesionales se llevarán a cabo en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

B.- Convienen **"LAS PARTES"** que los alumnos y/o egresados que participen en el programa antes mencionado, deberán haber cubierto el 80% de sus créditos, cubrir 500 horas para la realización de **Residencias Profesionales** en un plazo de 4 a 6 meses; y de 480 a 500 horas para la realización de Servicio Social, en un plazo mínimo de 6 meses y máximo de 2 años; o bien, las señaladas por la normatividad vigente establecida para tales efectos. El horario será determinado de conformidad con las necesidades de **"LAS PARTES"** y la carga horaria de los alumnos y/o egresados prestadores del Servicio Social y Prácticas Profesionales.

CUARTA.- SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.

Los alumnos y egresados de **"EL PLANTEL"** que deseen realizar Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, al solicitar la participación en el programa amparado por este Convenio, asumirán el compromiso de respetar las condiciones que se establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de **"LAS PARTES"** a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

Para este caso **"EL PLANTEL"** manifiestan que sus alumnos y/o egresados cuentan con Seguro de Accidentes

Personales Escolares vigente, quedando ambas partes exentas de responsabilidad en caso de accidentes ocurridos durante el trayecto de "EI PLANTEL" a las instalaciones de "EL INSTITUTO" y viceversa, así mismo durante las actividades programáticas desarrolladas establecidas en éste Convenio.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

"EI PLANTEL" y "EL INSTITUTO", establecen que el Servicio Social y las Prácticas Profesionales que realicen los alumnos y/o egresados no originará relación de carácter laboral ni legal, ni con "EL PLANTEL" ni con "EL INSTITUTO", asimismo "LAS PARTES" se obligan a liberarse recíprocamente de cualquier reclamación de carácter laboral que los alumnos y/o egresados formulen en su contra.

Asimismo, la relación jurídica existente entre "EL INSTITUTO" y "EI PLANTEL", es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente contrato, no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, de seguridad social, penal y fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quien se auxilien, durante la vigencia o con posterioridad a la celebración del presente convenio.

SEXTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que tengan de conocimiento con motivo del desarrollo de las actividades que deriven del presente Convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante lo anterior, las partes convienen en que podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso escrito que proporciona a la otra parte con 30 días de anticipación. En este supuesto, las partes determinarán conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que se estén realizando a fin de lograr su adecuada terminación.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la propiedad intelectual derivada de la ejecución del trabajo conjunto que sea susceptible de protección, corresponderá a la parte que lo haya realizado, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

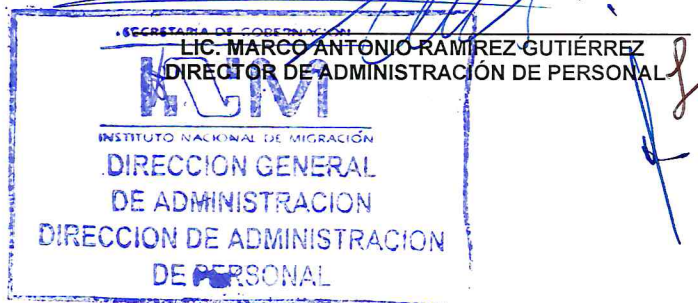
Asimismo, las publicaciones resultantes del trabajo conjunto, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, independientemente de quien sea el titular de los derechos patrimoniales.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce **por duplicado** en la ciudad de México, D .F. el día 17 del mes Junio del año dos mil Quince, conservando un ejemplar cada una de los obligados.

POR "EL INSTITUTO"



POR "EL PLANTEL"

The image shows a black ink signature of ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON. Below the signature is a horizontal line, followed by the text: "ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON" and "DIRECTOR GENERAL".

The image shows a black ink signature of LIC. RODRIGO VALDEZ PONCE. Below the signature is a horizontal line, followed by the text: "LIC. RODRIGO VALDEZ PONCE" and "JEFE DE DIV. DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN".